



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 138-2023
(versión pública por contener datos personales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las catorce horas con veintinueve minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés.

I. El día veintitrés del presente mes y año, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 138-2023**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

“Atentamente solicito de su apoyo para poder retirar el dinero de la participante MLPG con DUI indicado, con fecha de nacimiento establecida, ya que se ha dado el problema de que está cruzado el número de DUI del corresponsable quien es su hija de nombre DAP con DUI indicado, razón por la cual no se me pueda entregar en el municipio de Berlín, Usulután, adjunto los documentos correspondientes”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante RELAIP**); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información y datos personales vía el WhatsApp institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al Departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: **"SE HA LLEVADO A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LA PARTICIPANTE Y CORRESPONSABLE Y POSTERIORMENTE SE LE INFORMARÁ CUANDO SE PROGRAME EL COBRO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA"**.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 138-2023
(versión pública por contener datos personales)

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

- a) **INFORMAR** a la solicitante de la respuesta a esta solicitud de información y datos personales.
- b) **NOTIFICAR** a la solicitante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- c) **HACER SABER** a la solicitante que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local

